



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Proceso:	Ejecutivo singular
Radicado:	05-001 40 03 024 - 2020-00621 -00
Demandante:	Eugenio Alonso Marín Vallejo
Demandado:	Juan Sebastián Arango Rendón
Decisión:	Rechaza demanda
Estados electrónicos:	102 del 01 de octubre de 2020

Mediante auto calendado del paso 18 de septiembre de 2020, esta judicatura inadmitió la presente demanda señalando los defectos de los que adolecía, con el fin de que fueran subsanados por la parte demandante dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la providencia, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que, dentro del término otorgado en el precitado auto, la parte demandante no subsanó los requisitos que se le exigían, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutivo Singular interpuesta por la **EUGENIO ALONSO MARIN VALLEJO** en contra de **JUAN SEBASTIAN ARANGO RENDÓN**, por no haberse dado cumplimiento a las exigencias del Despacho.

SEGUNDO: A la parte interesada devuélvanse los anexos, sin necesidad de desglose. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ